

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

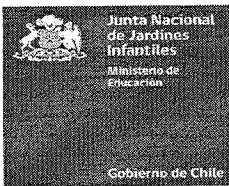
1543

REF.: Aplica Multa a proveedor, **FRANCISCO ANTONIO COFRE BECERRA**, por el retraso en la obtención del permiso de edificación respecto al proyecto "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil, Recabarren, Temuco"

ANT.: Informe de Aplicación de Multa de fecha 5 de Septiembre de 2017.

TEMUCO, 05 OCT 2017

V I S T O S: La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el en el Decreto 98, de fecha 17 de marzo de 2015, que designa a doña Desireé López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°11, de 19 de Mayo de 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución N° 108, de fecha 4 de Junio de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de La Araucanía, a doña María Isabel Cofre Molinet; resolución 16/2017 de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI, que establece orden de subrogación; Resolución Exenta N° 015/00907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; Decreto Supremo N° 278, de 23 de Febrero de 2017, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30476844-0; la resolución N° 157 de 3 de Septiembre de 2014 de la Vicepresidenta ejecutiva de JUNJI, que aprueba Bases Tipo, Anexo Complementario, Anexos de Licitación, Bases Técnicas y Contrato Tipo para la contratación del diseño de



Especialidades y Ejecución de Obras para la construcción de Jardines Infantiles; Resolución N° 151, de 13 de Agosto de 2015 que modifica resolución antes citada; en la Resolución N°0563 de 10 de marzo de 2017 de la Dirección Regional de La Araucanía de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; la Resolución N° 0009, de 26 de abril de 2017, de la Directora Regional de La Araucanía de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Adjudica Licitación Pública ID 852-6-LR17, para contratar el servicio de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna, y Jardín Infantil, "Recabarren, Temuco" Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1°) Lo dispuesto en la resolución exenta N° 1248 de fecha 5 de julio de 2017 de la Directora Regional de JUNJI, Región de La Araucanía que aprueba contrato "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna Y Jardín Infantil, Recabarren, Temuco" para la Junta Nacional de Jardines Infantiles", entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Francisco Antonio Cofré Becerra", correspondiente a licitación ID: N° 852-6-LR17, código BIP: 30476844-0.

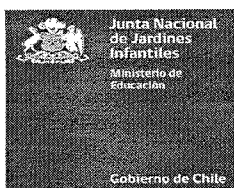
2°) Lo dispuesto en la cláusula tercera del Contrato de fecha 23 de Junio de 2017 aprobado en resolución del considerando precedente, especialmente lo dispuesto en la cláusula Tercero inciso 6°, clausula Noveno, y lo dispuesto en las Bases Administrativas aprobadas por resolución 157 de fecha 03 de Septiembre de 2014 de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI, especialmente lo señalado en su apartado 46°.

3°) Que con fecha 28 de junio 2017, se efectuó entrega de terreno.

4°) Informe de aplicación de Multas de fecha 5 de Septiembre de 2017; que evalúa cursar las siguientes multas: 1 UF por cada día de atraso en la obtención de permiso de edificación a contar del día 27 de Agosto de 2017.

RESUELVO:

1°) **APLIQUESE**, al Contratista don "**FRANCISCO ANTONIO COFRÉ BECERRA**", Rut **6.152.211-5**, las siguientes multas, por un **total de 5** Unidades de Fomento, todas correspondientes al contrato de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de



Sala Cuna Y Jardín Infantil, Recabarren, Temuco", según el siguiente detalle:

1 UF por cada día de atraso en la obtención de permiso de edificación a contar del día **27 de agosto de 2017 hasta el día 1 de Septiembre de 2017**, equivalentes a 5 días de atraso por un total de 5 UF.

2°) **DÉJESE** constancia que el valor de la UF para efectos de cálculo es el correspondiente al de la fecha de pago de la misma, la cual se deducirá preferentemente del estado de pago más próximo, de las garantías de fiel cumplimiento del contrato, o de cualquier suma que JUNJI adeude al contratista o pueda afectarle al contratista, o se cobrarán judicialmente.

3°) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución exenta al contratista, por medio de carta certificada.

4°) **EJECUTORIADA**, la presente resolución **publíquese** en el portal **www.mercadopublico.cl**



ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIANA ZAMBRANO MONTANER
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MICF/JDH/OCA/JBE/FRM/FWV/frm

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional.
- Interesado
- Subdirección Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Meta Regional
- Oficina de Partes.